RESOLUCION N° 954/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE SASTRERIA "MEDINA" DE DOMINGO MEDINA BOGADO CON C.I. Nº 1.043.890 y RUC N° 1043890-4, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRENDA DE VESTIR Y CALZADOS", POR UN VALOR DE Gs. 41.750.000 (GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES SETECIETOS CINCUENTA MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2016.-

Ciudad Pdte. Franco, 04 de mayo de 2016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité Evaluador de fecha 04 de mayo del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **SASTRERIA "MEDINA"**, con una oferta **Gs. 41.750.000** (***Guaraníes cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil***).----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación para la **ADQUISICIÓN DE PRENDA DE VESTIR Y CALZADOS**, visto la urgencia y la suma importancia de adquirir los uniformes y calzados para fechas importantes y cercanas a celebrar como día de la Independencia del Paraguay, día de la Madre y otros, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso en los trabajos a ser realizados ya que para ello se necesita como mínimo 8 días para su confeccionamiento y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente SASTRERIA MEDINA, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Secretaría

Miguel Angel Farias Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal
Adm. Ing. Roque Godoy

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente SASTRERIA MEDINA, del Sr. Domingo Medina Bogado, con C.I. Nº 1.043.890 y RUC N° 1043890-4, por un valor de **Gs. 41.750.000** (***Guaraníes cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil***). En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 30/2016 para la **"ADQUISICION DE PRENDA DE VESTIR Y CALZADOS"**.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 320, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL